



NOTA DE PRENSA

4 de mayo de 2018.-

Banco Central de Chile pone a consulta límite normativo al LCR mediante reforma a normativa de gestión de liquidez

El Banco Central de Chile (BCCh) publicó hoy para consulta una modificación a la normativa que regula la gestión de liquidez de los bancos, contenida en el Capítulo III.B.2.1 de su Compendio de Normas Financieras. El documento se mantendrá para consulta del público hasta el 6 de julio de 2018.

Durante el último año, el BCCh ha efectuado una evaluación del funcionamiento de la regulación sobre la medición y gestión de liquidez vigente para empresas bancarias. Como resultado de esta evaluación, se ha concluido que las empresas bancarias han mejorado progresivamente el nivel de LCR durante el período de observación, iniciado en marzo de 2016.

Considerando además que el LCR ya está en plena aplicación en una gran cantidad de jurisdicciones, el BCCh considera exigir un nivel mínimo para el LCR de 60%, requerimiento que se haría efectivo para los bancos a partir del 1 de octubre del presente año. La propuesta también considera un incremento gradual de dicho nivel mínimo hasta alcanzar un 100% a partir del 1 de octubre de 2022. Este calendario propuesto es homólogo al del Comité de Basilea.

Cabe recordar que la fiscalización de esta regulación corresponde a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Mayores detalles se entregan en el documento resumen de la normativa publicada en el sitio web del Banco Central de Chile:

http://www.bcentral.cl/documents/20143/936918/minuta_explicativa_04052018.pdf

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.